

## CORRECCIÓN DE ERROR MATERIAL DE LA PRIMERA MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE FECHA 8 DE MAYO DE 2025, DEL "PROYECTO ICX VIVES" DE ICX ESPAÑA EXPORTACIÓN E INVERSIONES, E.P.E., EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA

D<sup>a</sup>. Elisa Carbonell Martín, Consejera Delegada de ICX ESPAÑA EXPORTACIÓN E INVERSIONES, E.P.E., por delegación de la presidenta, según Resolución de 7 de octubre de 2019, habilitada para este acto, según lo establecido en el apartado 2 del artículo 12 de la Orden ICT/771/2022, de 2 de agosto, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del «Proyecto ICX Vives» de ICX España Exportación e Inversiones, E.P.E., en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia,

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** – Que, en fecha 8 de agosto de 2022, se publicó en el BOE nº 189, la Orden ICT/771/2022, de 2 de agosto de 2022, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del "Proyecto ICX Vives" de ICX en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (en adelante, Bases Reguladoras) con el objeto de realizar prácticas formativas no laborales en filiales o establecimiento en el extranjero facilitadas por las empresas españolas. Dicha Orden ICT/771/2022, de 2 de agosto de 2022, ha sido modificada en virtud de la Orden ICT/1193/2022, de 30 de noviembre (BOE nº. 290, de 3 de diciembre de 2022) y de la Orden ECM/276/2024, de 14 de marzo (BOE nº 75, de 26 de marzo de 2024).

**SEGUNDO.** – Que, mediante la Resolución de fecha 19 de febrero de 2025 (BOE nº 45, de 21 de febrero de 2025) se aprobó por la consejera delegada de ICX, en virtud de la delegación efectuada por la persona titular de la presidencia de ICX, la tercera convocatoria para la concesión de subvenciones del «Proyecto ICX Vives», en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Dicha resolución fue publicada tanto en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (en adelante, BDNS), con el código 815878, como en la página web de ICX.

**TERCERO.** - Que, en fecha 8 de mayo de 2025, se aprobó la Resolución definitiva de concesión de subvenciones en relación con la Convocatoria del "Proyecto ICX VIVES" de 19 de febrero de 2025, por la que resultó beneficiario el solicitante con DNI 53677336M, con las siguientes condiciones de ayuda:

DNI / NIE / Pasaporte	CUANTÍA	DESTINO	DURACIÓN TOTAL (MESES)	Formación previa en España (días)
53677336M	24.400,00€	ESTADOS UNIDOS-TELEFERIC GRUP DE RESTAURACIO, S.L.	6	0

**CUARTO.** – Que, en fecha 1 de junio de 2025 el beneficiario da comienzo a su práctica formativa en España.

**QUINTO.** – Que, en fecha 10 de septiembre de 2025, se aprobó la primera modificación de



CSV : GEN-6016-cfbc-ab83-b7a5-89e0-e69f-cbd4-b158

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsblF8yLcR>

FIRMANTE(1) : ELISA CARBONELL MARTIN | FECHA : 24/09/2025 16:41 | NOTAS : F

la Resolución definitiva de concesión de fecha 8 de mayo de 2025, por la que se modifica el periodo de formación previa en España de la práctica formativa del beneficiario con DNI 53677336M, debido a la imposibilidad de obtener el visado para comenzar la práctica formativa en destino en la fecha seleccionada. El periodo de formación previa en España pasa de 0 días a 75 días, siendo la nueva fecha de llegada a destino el 15 de agosto de 2025.

**SEXTO.** – Que, el órgano instructor de dicha convocatoria ha advertido un error material en la primera modificación de la Resolución de concesión mencionada en el considerando anterior; error que debe corregirse en virtud de lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en virtud del cual: “(...) 2. Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos”.

El error se ha detectado en el resuelto primero, en relación con la formación previa en España indicada para el beneficiario con DNI 53677336M. Según se indica en la resolución, esta formación previa en España viene reflejada en 75 meses, cuando realmente debe reflejarse en 75 días.

El resto del contenido de la primera modificación de la Resolución de 8 de mayo de 2025 se ve inalterado por el error material detectado.

**SÉPTIMO.** - Que, en fecha 22 de septiembre de 2025 se ha elevado Propuesta de Corrección de Error Material de la primera modificación de la Resolución definitiva de Concesión de 8 de mayo de 2025.

Por lo expuesto,

### RESUELVO

**PRIMERO.** - Que, advertido el error de la citada primera modificación de la Resolución de fecha 8 de mayo de 2025, en lo relativo a lo dispuesto en el resuelto primero, en cuanto a la formación previa en España correspondiente a la subvención concedida al beneficiario con DNI 53677336M, se modifique la misma, quedando redactado como sigue a continuación:

DNI / NIE / Pasaporte	CUANTÍA	DESTINO	DURACIÓN TOTAL (MESES)	Formación previa en España (días)
53677336M	19.545,83 €	ESTADOS UNIDOS-TELEFERIC GRUP DE RESTAURACIO, S.L.	6	75

**SEGUNDO.** - Publicar en la BDNS, en la web de ICEX y notificar a los interesados la presente resolución.

**TERCERO.** - La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un (1) mes ante el órgano que dictó el acto, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, o bien, directamente recurso



CSV : GEN-6016-cfbc-ab83-b7a5-89e0-e69f-cbd4-b158

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsblF8yLcR>

FIRMANTE(1) : ELISA CARBONELL MARTIN | FECHA : 24/09/2025 16:41 | NOTAS : F

contencioso-administrativo en el plazo de dos (2) meses ante los Juzgados de lo Contencioso- Administrativo que correspondan, de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

La presidenta de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E.,

P.D. (Resolución de 7 de octubre de 2019, «BOE» núm. 252, de 19 de octubre 2019)

La consejera delegada de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E.,

Elisa Carbonell Martín



**CSV : GEN-6016-cfbc-ab83-b7a5-89e0-e69f-cbd4-b158**

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsbf8yLcR>

**FIRMANTE(1) : ELISA CARBONELL MARTIN | FECHA : 24/09/2025 16:41 | NOTAS : F**